

EDICTO

Secretaría de Minas

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor EDUARDO OTOYA ROJAS, Representante Legal de la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y al señor DAIRO ALBERTO SUAREZ JARAMILLO, que dentro del expediente No. 7495, la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de junio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 111764. La Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia: ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución Nº049 de marzo 06 de 2014, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Buriticá, mediante la cual se concede el Amparo Administrativo interpuesto por la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con NIT.900.166.687-7, representada legalmente por el señor EDUARDO OTOYA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N°80.415.252, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°7495, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS, MINERALES DE COBRE, MINERALES DE PLOMO, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de BURITICÁ en el Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de marzo de 2013 bajo el código FHFB - 01, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor, DAIRO ALBERTO SUAREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía N°15.537.045, y al señor EDUARDO OTOYA ROJAS, Representante Legal de la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificado con Cédula de Ciudadanía N°80.415.252, o a sus apoderados legalmente constituidos. TERCERO: Una vez en firme las presentes diligencias, DEVOLVER las mismas al Despacho de origen, para que se proceda con la suspensión de toda perturbación y ocupación, que impidan al titular minero el normal desarrollo de sus trabajos y actividades dentro del área del Contrato de Concesión Minera N°7495. ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. .---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---CLAUDIA CADAVID MARQUEZ---Secretaria de Minas.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA ISABEL OROZCO ARANGO Profesional Universitario

Desfijado

0 4 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA ISABEL OROZGO ARANGO Profesional Universitario





Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia

Código Postal 050015